



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDM-CM.

Machupicchu, 10 de marzo de 2023

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 21 de febrero de 2023, Acuerdo Municipal N° 010-2023-MDM-CM, el Informe N° 025-2023-SGDECYD-MDM de fecha 31 de Enero de 2023 y el Opinión Legal N° 28-2023-OAJ-MDM/C de fecha 02 de febrero del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de REGLAMENTO DE USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9° inciso 8 señala que “Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte establece normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, las siguientes: “(...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general (...)”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0021-2017-MDM/CM de fecha 16 de diciembre del 2017, se aprueba el Reglamento de uso, funcionamiento,





mantenimiento y administración de las instalaciones culturales y deportivas de la Municipalidad Distrital de Machupicchu;



Que, mediante Informe N° 025-2023-SGDEYD/MDM de fecha 30 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Educativo, Cultura y Deporte, remite la propuesta de actualización del reglamento de uso, funcionamiento, mantenimiento y administración de las instalaciones culturales y deportivas de la Municipalidad Distrital de Machupicchu;

Que, mediante Opinión Legal N° 28-2023-OAJ-MDM/C de fecha 02 de febrero del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en sus conclusiones señala, se declare procedente la propuesta de actualización del reglamento de uso, funcionamiento, mantenimiento y administración de las instalaciones culturales y deportivas de la municipalidad distrital de Machupicchu;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de febrero de 2023, se sometió a debate y por unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHUPICCHU.

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Administración de las Instalaciones Culturales y Deportivas de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, el mismo que consta de VII Títulos, 73° capítulos y Cinco Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la pagina web de la Municipalidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Educativo, Cultura y Deporte; y demás instancias administrativas adoptar las acciones correspondientes para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


Elis L. La Torre Uraccori
ALCALDE